



Resolución Directoral

N° 06052-2024-UGEL07

Lima, 9 de agosto de 2024

VISTOS: el expediente EBR2024-INT-0567719 y anexos; así como el Informe 00458-2024-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL07-DIR-AGEBRE-EBR; y demás documentos que se acompañan con 10 folios.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79, de la Ley de Educación – Ley N° 28044, establece que el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional, que tiene por finalidad, definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado.

Que, para el año 2024, en el marco de lo establecido en el documento normativo denominado Resolución Ministerial N° 667-2018-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para las instituciones educativas públicas del nivel secundario de la Educación Básica Regular que brindan formación técnica”., el servicio educativo debe tener como centro el bienestar del estudiante. Del mismo modo, busca ampliar la mirada hacia el desarrollo de experiencias diversas, dentro y fuera de la escuela, que promuevan que los y las estudiantes construyan sus propios aprendizajes, pongan en juego sus competencias y se vuelvan cada vez más autónomos en sus procesos de aprendizajes, en esa línea se precisa que los Concursos Educativos son oportunidades para que las y los estudiantes y demás actores educativos desarrollen los valores y las actitudes promovidas por los enfoques transversales del Currículo Nacional de la Educación Básica, al poner en práctica conductas como empatía, libertad, responsabilidad, diálogo, concertación, solidaridad, honestidad, superación personal y valoración de la diversidad, para un verdadero diálogo intercultural, entre otros.

Que, por Resolución Viceministerial N°070-2024-MINEDU se aprueba las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos 2024 “Edición Bicentenario”, que contienen, entre otros el Concurso Nacional “Crea y Emprende 2024”, que establece las acciones necesarias para la planificación, organización, ejecución y evaluación que rigen el proceso de participación de los estudiantes de Educación Básica Regular y Alternativa, en la jurisdicción de la UGEL N° 07.

EXPEDIENTE: EBR2024-INT-0567719 CLAVE: E5A7A3

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, el Concurso Nacional “CREA Y EMPRENDE 2024”, brinda la orientación pedagógica para su planificación, ejecución y evaluación en las Instituciones de Educación Básica Regular y Educación Básica Alternativa. Principalmente para promover el desarrollo de la competencia, gestiona proyectos de emprendimiento económico o social, para su inserción en el mundo productivo a través de la propuesta de proyectos de emprendimiento, en los estudiantes de educación secundaria de la Educación Básica Regular (EBR) y del ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa (EBA) a nivel nacional, en tal sentido, que planteen alternativas de solución a las necesidades de los usuarios.

Que, el Concurso Nacional “CREA Y EMPRENDE 2024”, tiene como finalidad fortalecer y desarrollar las capacidades de los estudiantes de las instituciones educativas (II.EE.) de EBR y EBA de la UGEL N° 07 en la formulación de proyectos de emprendimientos relacionados al servicio o a la producción, empleando recursos digitales, de manera que atiendan a las necesidades de los usuarios, asimismo se promueve la creatividad, el trabajo cooperativo, el desarrollo de habilidades técnicas, blandas, de gestión y evaluación de proyectos de emprendimiento que utilicen las potencialidades de los recursos naturales de su localidad.

Que, el Concurso Nacional “Crea y Emprende” está dirigido a todos los estudiantes de las instituciones educativas públicas y privadas que comprende: Educación Básica Regular - Nivel Secundaria Estudiantes Educación Básica Regular que a la vez se subdivide en Categoría A: Dirigida a las y los estudiantes del primer y segundo grado del nivel de educación secundaria (Ciclo VI) de la JER, JEC y SFT; Categoría B: Dirigida a las y los estudiantes del tercer, cuarto grado al quinto grado (Ciclo VII) del nivel de educación secundaria de la JER, JEC y SFT; Educación Básica Alternativa (EBA) - Nivel Secundaria que comprende la Categoría C, dirigida a las y los estudiantes que cursan del primer al cuarto grado de ciclo avanzado de la EBA. Y en cada grupo de especialidad técnica, nivel o categoría señalada debe darse un ganador.

Que, se contará con un jurado calificador de la UGEL 07, que estará integrado por la Directora de la UGEL o a quien se designe, quien lo preside, una Jefe del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL, un especialista o responsable de EBR, un especialista de EBA. Se contará con jurados calificadores de alto reconocimiento y dominio en temas de emprendimientos, para la categoría A y B y otro para la categoría C.

Que, para la planificación, difusión, ejecución, informe de los resultados del Concurso Nacional “Crea y Emprende 2024”, se requiere de la conformación de una Comisión Organizadora de la UGEL 07 que éste a cargo de dichas acciones en concordancia con el Anexo D “Bases específicas Concurso Nacional Crea y Emprende 2024”, debiéndose establecer la Comisión Organizadora para una efectiva coordinación y seguimiento de las acciones correspondientes al concurso, en ese sentido es necesario designar a la comisión organizadora.

Que el Concurso Nacional “Crea y Emprende 2024”, será autofinanciado para concursos educativos a la UGEL 07 y la evaluación se realizará durante todo el proceso de la organización la misma que se encontrará a cargo del jurado calificador que es responsable de la calificación correcta e imparcial de los trabajos de emprendimiento, en estricta concordancia con lo establecido en las bases y los

EXPEDIENTE: EBR2024-INT-0567719 CLAVE: E5A7A3

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx



criterios de evaluación y al finalizar se emitirá un informe a la Jefatura del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial, Educación Básica Alternativa y a la Dirección de la UGEL 07 con la finalidad de remitir la inscripción del proyecto ganador para la siguiente etapa.

Que, como meta se espera superar o igualar al año 2023 cuyo resultado fue de 61 proyectos de las 14 redes educativas del nivel secundaria, Educación Básica Regular y 13 proyectos de los 19 Centros de Educación Básica Alternativa.

De conformidad, con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044, y su Reglamento aprobado con D.S. N° 011-2012-ED, modificado por los Decretos Supremos N° 009-2016-MINEDU y N°010-2019-MINEDU, y en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. APROBAR el PLAN DE TRABAJO DEL CONCURSO NACIONAL “CREA Y EMPRENDE 2024” edición Bicentenario, en la jurisdicción de la UGEL N° 07 en el marco a lo establecido en la RVM N°070-2024-MINEDU con eficacia anticipada al 21 de junio del presente año lectivo.

ARTÍCULO 2º. APROBAR la conformación de la Comisión Organizadora del Concurso Nacional “Crea y Emprende 2024” edición Bicentenario, cuyos integrantes son:

INTEGRANTES	CARGO
GLORIA MARÍA SALDAÑA USCO	Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07
GRACIELA MARILU ZARATE SOLANO	Jefe del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial.
MIKE IVÁN PLASENCIA CHÁVEZ	Especialista de AGEBRE
EVER JIM CASTAÑEDA ESTRELLA	Especialista de Educación Básica Alternativa

ARTICULO 3º. Disponer, que el Equipo de Trámite Documentario del Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, notifique la presente resolución a todos los integrantes que se detallan en el cuadro líneas arriba, de la presente resolución, de acuerdo con el artículo 18º numerales 18.1 y 18.2 del Texto Único Ordenado de la Ley Del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444.

ARTÍCULO 4º. Disponer, la publicación de la presente resolución en la página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local 07, www.ugel07.gob.pe, para su difusión correspondiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MRV/D.(e) UGEL07
DARO/J.(e) AGEBRE
RACP/J.A

EXPEDIENTE: EBR2024-INT-0567719 CLAVE: E5A7A3

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx

